

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1328
AUTORIZA 2° EMPALME ELECTRICO
DEPENDENCIAS QUE INDICA
REQUINOA, 13 de Mayo de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 320 de fecha 25.04.2013 de Dirección de Obras, mediante el cual informa que se requiere contar con tres empalmes eléctricos en dependencias Municipales que se encuentran emplazadas en terrenos donde funcionan otros equipamientos, sin embargo al estar conectados al mismo servicio aumentan la carga resultando insuficiente la capacidad existente, requiriendo ser independizadas.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE instalación 2° empalme eléctrico en las dependencias Municipales que se indica, las cuales encuentran emplazadas en terrenos donde funcionan otros equipamientos, sin embargo al estar conectados al mismo servicio aumentan la carga resultando insuficiente la capacidad existente, requiriendo ser independizadas :

- Camarines Estadio Municipal
- Jardín Infantil y Sala Cuna Tiritas de Papel
- Cuerpo de Bomberos El Abra

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Obras (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE